## 1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El INDER tiene como misión la contribución a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Municipio de Medellín, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la práctica deportiva y recreativa en espacios seguros y adecuados. Así mismo en la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional, debe difundir modelos de vida saludables y promover el bienestar social de todos los habitantes, especialmente de los sectores sociales más necesitados.

Para el cumplimiento de su misión entre otras actividades, se requiere la realización de eventos públicos como inauguraciones de juegos, eventos de competencia por disciplinas, inauguraciones de escenarios u obras e instalación de eventos que congreguen a la comunidad en torno a la recreación y el deporte. Igualmente, en la difusión de su política social y de inclusión, la realización de estos eventos y actividades deben convocar y congregar a la ciudadanía los cuales requieren de la coordinación, producción y dirección logística, actividades profesionales a las que no se dedica el instituto internamente.

Medellín es una ciudad reconocida por su gestión del deporte y la recreación, por ello busca fortalecer las buenas prácticas deportivas, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, no obstante, subsiste una brecha relacionada con el reconocimiento del deporte, la recreación y la actividad física como beneficio social necesario para la vida, el desarrollo humano, la convivencia y la paz; y en este caso específico posicionar la ciudad de Medellín como referente mundial del deporte y sede de eventos nacionales como internacionales.

Dicho propósito se encuentra plasmado dentro del Plan Estratégico del Deporte, la Recreación y la Actividad Física para Medellín 2013 – 2023, especialmente en la línea 1. Deportes para Todos, línea 2 Recreación y uso del tiempo libre, Línea 4 Escenarios Deportivos y Recreativos, para materializar las citadas líneas, se fomenta el deporte, la recreación y la actividad física saludable como experiencia significativa, inculcando actitudes basadas en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, la equidad y la inclusión de toda la población.

Igualmente, el Plan de Desarrollo "Medellín Futuro" 2020 – 2023 establece el deporte como capital social – creemos en el deporte como herramienta de convivencia, mejoramiento de la calidad de vida y de transformación social, por eso fortaleceremos los objetivos misionales del INDER, para que los lugares con mayor desigualdad encuentren en el deporte una salida al conflicto.
La ley 181 de 1995 (artículos 46 y ss), al definir y proponer los objetivos del Sistema Nacional del Deporte indica que el Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la



AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física; al mismo tiempo señala entre sus objetivos generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y establecer mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema.

Dentro del objeto de la entidad se encuentra la planeación, programación, ejecución, seguimiento y control a las actividades físicas, deportivas y recreativas, así como aquellas sobre el uso del tiempo libre, conforme con las necesidades detectadas. Fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos. Asimismo, apoyar el deporte escolar, social comunitario y asociado.

SEMINARIO Y OPEN INTERNACIONAL DE KARATE es un evento incluyente, que beneficia a miles de personas a traves del karate do y las actividades que se realizan durante el evento, serán 5.000 familias que podrán disfrutar de manera virtual de actividades y competencias que fomentan el deporte, la actividad física y la recreación.

Este evento convocará los medios de comunicación a nivel nacional e internacional, además permitirá el posicionamiento de la ciudad como capital deportiva en el país y el continente activando el turismo, zonas hoteleras restaurantes, transporte terrestre y aéreo entre otros.

Por lo descrito anteriormente, el apoyo brindado a la realización del evento "SEMINARIO Y OPEN INTERNACIONAL DE KARATE" está enmarcado dentro de las acciones que desarrolla el INDER, bajo la línea de "Eventos Deportivos y Recreativos de Ciudad", teniendo en cuenta que dicho evento permite la promoción de la ciudad de Medellín a través del deporte y la recreación, y contribuye al sano aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos promoviendo prácticas deportivas.

Acorde con el inciso 3 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas.

En ese orden de ideas, el evento "SEMINARIO Y OPEN INTERNACIONAL DE KARATE" es un evento deportivo desarrollado única y exclusivamente por EL CLUB



AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

DEPORTIVO ENTRENARTE identificada con NIT 900.366.533-1persona jurídica sin ánimo de lucro, quien cuenta con amplia trayectoria, idoneidad y experiencia en la ejecución de eventos deportivos y recreativos.

**PLAN DE ACCIÓN:** Cumplimiento final del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo: Este convenio contribuirá con el desarrollo y cumplimiento de las metas del Plan Indicativo 2020-2023 y los indicadores establecidos en el Plan de Acción del proyecto y estrategia en mención.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO "SEMINARIO Y OPEN INTERNACIONAL DE KARATE"

## 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL APOYADO:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente convenio sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender todas las consultas que el Inder – Medellín o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER – Medellín o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
5. Suscribir el Acta de Liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.



AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

## 3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL APOYADO:

1. Ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente al apoyo de la realización del evento "SEMINARIO Y OPEN INTERNACIONAL DE KARATE"
2. Los recursos económicos aportados por el INDER Medellín para el evento serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro de la siguiente manera: Logística.
3. Tener en cuenta que todo lo relacionado con permisos y trámites necesarios para la realización del evento correrán por cuenta del ejecutor del convenio.
4. La entidad apoyada deberá entregar copia de la totalidad de los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo, incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató, y la información de los pagos realizados en cumplimiento de los ítems de inversión contemplados en la obligación especifica N° 2, de la siguiente manera:
   a. Subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
   b. Certificado de existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató.
   c. Cuentas de cobro o facturas de venta, dependiendo del servicio contratado o del bien comprado.
   d. Certificados de egresos aprobados por el representante legal del club y firmados por los respectivos proveedores.
   e. Fotocopia del RUT de donde se adquieren los bienes o servicios actualizados conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
   f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar servicios con personas del régimen simplificado.
5. Entregar informe técnico de ejecución del evento en medio digital e impreso en el formato suministrado por INDER Medellín, en el cual se recopila la información cuantitativa y cualitativa, amplio registro fotográfico del evento realizado, dicho informe deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual.
6. Entregar informe financiero de rendición de cuentas digital e impreso, con los soportes mencionados en la obligación anterior, de acuerdo al formato entregado por el INDER, dicho informe deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual.
7. Atender los requerimientos que haga la oficina de comunicaciones del INDER en relación con la publicidad en el escenario.
8. Respetar la publicidad institucional que se encuentre en el escenario, así mismo deberá acordar y acoger los parámetros y recomendaciones realizadas por la oficina de comunicaciones del INDER, en relación a la publicidad que se vaya a ubicar en el evento, o en las piezas que se produzcan con los logos INDER Alcaldía de Medellín. (Todos los diseños de las piezas deben ser enviadas a la oficina de comunicaciones para su aprobación).



AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

### 3.3 OBLIGACIONES DEL INDER

1. Realizar el aporte según lo estipulado en el presente convenio.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado, garantizando de manera oportuna la disposición de los bienes y servicios para la ejecución del convenio.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los respectivos formatos en los cuales se debe generar la información para efectos del archivo documental.
5. Hacer los respectivos desembolsos, conforme a lo previamente acordado.
6. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución, la cual estará a cargo de la Oficina Asesora en Comunicaciones- Profesional Especializado Eventos de Ciudad, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Publicar en el Secop la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
8. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del convenio.

## 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO:

De conformidad con el artículo 355 de la de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La autoridad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado

## 5. VALOR DEL CONVENIO:

El valor del apoyo del INDER es por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/L ($11.000.000) Soportado en la Disponibilidad Presupuestal Nº :

| DISPONIBILIDAD | FECHA CDP | VALOR DISP | POSICIÓN DOCUMENTO | DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL | CENTRO GESTOR | FONDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1160004618 | 20-02-2020 | $ 15.000.000 | 1 | 923460520 | 905916052201 | 911090120 |



AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

| AREA FUNCIONAL | PROYECTO | NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL | MONTO RECURSOS (APROP. INICIAL) | TIPO DE GASTO | ORIGEN DEL PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 07008.54618.0099 | 9160522 | Eventos de ciudad | $ 2.005.833.073 | INVERSION | ORDINARIO |

## FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera: El INDER consignará al apoyado el 100% luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo a las obligaciones del convenio, certificación de recibo a satisfacción de la supervisión del Inder Medellín y previa firma del acta de liquidación.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde la firma del acta de inicio, hasta el 23 de noviembre de 2020.

## 7. GARANTÍAS:

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del proyecto producto de este convenio, el Instituto de Deportes y Recreación –INDER- determinó que la persona jurídica sin ánimo de lucro, constituirá a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

**Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
**Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
**Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

## 8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.



AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

**ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(***Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante del convenio***)

| RESUMEN DEL PROCESO | |
|---|---|
| **OBJETO** | APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO "SEMINARIO Y OPEN INTERNACIONAL DE KARATE" |
| **VALOR DEL CONVENIO** | ONCE MILLONES DE PESOS M/L ($11.000.000) |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020. |
| **COMUNA QUE BENEFICIA** | TODAS |

Para el efecto, firman:

**ISABEL CRISTINA MURILLO MURILLO**
Jefe Oficina Asesora en Comunicaciones

Maryory Betancur Sánchez
Vo.Bo. financiera

Daniela Otálvaro
Luis Angel Racini Vergara
Vo. Bo. Técnico

Henry Edgar Herrera Torres
Vo.Bo. Jurídica



AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

# MATRIZ DE RIESGOS CONVENIOS DE APOYO Y DE ASOCIACIÓN

| TIPO | No. | clase | | fuente | | Etapa | riesgo | | | | | ASIGNACION DEL RIESGO | | Tratamiento/control a ser implementado | impacto despues del tratamiento | | | | afecta la ejecucion del contrato (si/no) | responsable por implementar el tratamiento | | fecha estimada en que se inicia el tratamiento (dd/mm/aaaa) | fecha estimada en que se completa el tratamiento(dd/mm/aaaa) | monitoreo y revision | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | General | especifico | interna | externa | | DESCRIPCION | consecuencia de la ocurrencia del evento | probabilidad (1-5) | impacto (1-5) | valoracion (1-10) | categoria | INDE | CONTRATISTA | | probabilidad (1-5) | impacto(1-5) | valoracion (1-10) | categoria | | INDE | CONTRATISTA | | | como se realiza el monitoreo | periodicidad |
| Administrativos | 1 | X | | X | | Ejecucion | Demora en la inicacion del convenio por falta de Supervisora | Retraso al convenio de apoyo y/o asociacion lo cual a su vez puede generar prorrogas al plazo del convenio | 2 | 3 | 5 | medio | X | | Cellar quien sera el supervisor del convenio desde los estudios previos, validar los otros en caso de ser necesario | 1 | 2 | 3 | bajo | SI | X | | Al elaborarse los estudios previos | Cuando se designe el interventor contractual al momento de la designacion | Revisando que en los estudios previos se defina quien sera el supervisor del convenio | Cada que se realicen los estudios previos |
| Juridicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios. | 2 | X | | | X | Planeacion/ Ejecucion | Cambios normativos y/o tributarios' | Modificacion de las condiciones del convenio, que pueden variar las condiciones concretas inicialmente establecidas. | 1 | 2 | 3 | bajo | X | X | El supervisor vigilara que el cambio normativo no afecte el equilibrio del convenio y que se realicen los otrosi correspondientes en caso de requerirse | 1 | 2 | 3 | bajo | NO | | X | Al vitificar el apoyo/asi asociado el cambio normativo y las consecuencias | Cuando se realicen los otrosi respectivos en caso de requerirse | El supervisor vigilara las consecuencias del cambio normativo y estara atento para que no se rompa el equilibrio del convenio haciendo las modificaciones pertinentes en la ejecucion solicitando los oficios correspondientes | Si es en la etapa de planeacion en los estudios previos y si es en la ejecución antes de proceder al pago |
| | 3 | X | | | X | Ejecucion | Hurto | Cuando el producto a entregar por el apoyado o asociado es hurtado, se remite la convenio de apoyo y/o asociacion del INDER con relacion a sus usuarios | 2 | 3 | 5 | medio | | X | Si el producto se encuentra en manos del apoyado o asociado proveedor, al asumirse la perdida. Desde los estudios previos se le debera solicitar un tratamiento de contingencia cuando este asentic acuerdo, en cualquier caso debera reponer el producto hurtado. | 1 | 2 | 3 | bajo | SI | | X | Al elaborarse los estudios previos | Cuando se de aplicacion al Plan de contingencia | El supervisor vigilara que se de cumplimiento al plan de contingencia presentado por el proveedor en su propuesta y corregirlade ser el caso/otro | En las fechas señaladas para la entrega de productos |
| | 4 | | X | | X | Ejecucion | Incumplimiento del convenio por parte de las partes.' | Retrasos en la ejecución del objeto del convenio, deficiencias en la ejecución del convenio. | 3 | 3 | 6 | alto | | X | Exigir el cumplimiento del convenio. Requerir al apoyado o asociado, multas y sanciones y afectación de garantías | 2 | 3 | 5 | medio | SI | | X | Al momento en que el supervisor establezca el incumplimiento del convenio | Cuando se establezca el cumplimiento del convenio en las condiciones y resultados establecidos. | El supervisor verificará que se hayan realizado los requerimientos correspondientes con el fin de que se de cumplimiento al contrato | Cada vez que se advierta un incumplimiento |
| | 5 | X | | | X | Ejecucion | Suspensiones del convenio | Retardan el servicio o entrega de producto requerido por el INDER, lo cual puede interferir en el cumplimiento del objeto misional de la entidad hacia la comunidad. | 3 | 3 | 6 | alto | | X | Revisar las condiciones y especificaciones tecnicas en las cuales se desarrollara y ejecutara el convenio, afin de establecer posibles riesgos de suspensión para poder determinar los plazos reales del convenio. Realizar las actas de suspensiones y reinicio considerando los tiempos reales. | 1 | 2 | 3 | bajo | SI | | X | Al momento de realizar los estrictos previos y al momento de constatar las condiciones que den lugar a la suspensión para establecer los tiempos reales en las actas correspondientes | Cuando se realicen los estudios previos y los otrosi respectivos en caso de requerirse | El supervisor reiterara permanentemente la ejecución del contrato y mantendrá contacto con el apoyado o asociado para conocer los posibles obstaculos con el fin de evitar las suspensiones en la ejecución, en caso de presentarse realizar las actas correspondientes. | Revision de manera permanente |
| | 6 | X | | | X | Ejecucion | Daños a terceros por responsabilidad civil por parte del ASOCIADO/APOYADO. | Con la ejecucion del convenio el apoyado o asociado puede generar daños a terceros que eventualmente puedan terminar en demandas de reparacion para el INDER | 1 | 2 | 3 | bajo | | X | En aquellos convenios en los cuales se puede prever que con la ejecución de los convenios de apoyo y/o asociacion se pueda ocasionar daños a terceros, se solicitara poliza de R.C.E. | 1 | 2 | 3 | bajo | NO | | X | Cuando se realicen los estudios previos | Cuando se constituya la garantia dependiendo del servicio que prestara | Se la informara al contratista sobre la clausula que exige la R.C.E. para que la tome. | Al momento de legalizar el convenio, se revisara las condiciones y vigencia de la poliza. |
| | 7 | X | | | X | Ejecucion | Prorrogas del convenio | Retardan el servicio o entrega de producto requerido por el INDER, lo cual puede interferir en el cumplimiento del objeto misional de la entidad hacia la comunidad. | 3 | 3 | 6 | alto | | X | Revisar las condiciones y especificaciones tecnicas en las cuales se desarrollara y ejecutara el contrato, afin de establecer posibles riesgos de suspensión para poder determinar los plazos reales del contrato. Realizar las actas de suspensiones y reinicio considerando los tiempos reales | 1 | 2 | 3 | bajo | SI | X | X | Al momento de realizar los estudios previos y al momento de constatar las condiciones que den lugar a la suspensión para establecer los tiempos reales en las actas correspondientes | Cuando se realicen los estudios previos y los otrosi respectivos en caso de requerirse | El supervisor reiterara permanentemente la ejecución del contrato y mantendrá contacto con el contratista para conocer los posibles obstaculos con el fin de evitar las prorrgas en la ejecución, en caso de presentarse realizar las actas correspondientes | Revisión de manera permanente |
| Tecnicos operativos o tecnologicos | 8 | X | | | X | Seleccion/ecurrencia discriminatoria de | Errores cometidos por el ASOCIADO/APOYADO en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos relacionados con el convenio o en documentos elaborados por el ASOCIADO/APOYADO durante la ejecución del convenio. | Falta de claridad en las condiciones del convenio, lo cual puede generar inconvenientes y mala calidad en la ejecución del mismo | 2 | 3 | 5 | medio | | X | Realizar las aclaraciones a que haya lugar a fin de corregir los errores involucrados en que se haya incurrido en la propuesta y realizar los otrosi correspondientes | 1 | 2 | 3 | bajo | NO | | X | Al momento de constatar los errores en las actas o facturas correspondientes | Cuando se proceda a la correccion de las actas y facturas | El supervisor revisara que se realicen las correcciones a los documentos requeridos | De acuerdo con la periodicidad de pago |
| | 9 | X | | | X | Ejecucion | No pago oportuno, por parte del ASOCIADO/APOYADO, a los trabajadores y personal utilizado para el servicio en relacion con salarios, prestaciones sociales y demas beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma oficiosa. | Retiene el pago al asociado/ apoyado. | 1 | 2 | 3 | bajo | | X | El supervisor requerira al apoyado o asociado para que proceda a pago de la seguridad social. | 1 | 2 | 3 | bajo | NO | X | | Al momento en que el supervisor establezca el incumplimiento de este requisito para el pago | Cuando se realice el pago al sistema de seguridad integral (salud, pensiones y ARL | El supervisor para cada pago vigilara el cumplimiento de este requisito | En cada acta de pago, al revisar las actas de anulacion de pagos. |
| | 10 | X | | | X | Ejecucion | Deficiencias en la calidad de los servicios | Mala calidad del producto o servicio entregado, incumplimiento del convenio | 3 | 3 | 6 | alto | | X | Requerir al contratista, multas y sanciones y afectación de garantías | 1 | 2 | 3 | bajo | SI | | X | Al momento de constatar la calidad del producto | Cuando se proceda a revisar las especificaciones tecnicas del producto o servicio segun lo convenido | El supervisor realizara revisiones periodicas del producto entregado el fin de vigilar su calidad | De acuerdo con la periodicidad de la entrega del producto, se hara la revision |
| | 11 | X | | | X | Ejecucion | Deficiencias presentadas durante la produccion de insumos por parte de los inversionistas del ASOCIADO/APOYADO. | Incumplimiento del convenio | 3 | 3 | 6 | alto | | X | Requerir al contratista, multas y sanciones y afectación de garantías | 1 | 2 | 3 | bajo | SI | | X | Al momento de constatar el insumo entregado por los proveedores del asociado o apoyado | Cuando se proceda a revisar las especificaciones tecnicas del insumo | El supervisor realizara revisiones periodicas del insumo entregado el fin de vigilar su calidad | De acuerdo con la periodicidad de la entrega del insumo, se hara la revision |
| Economicos y/o financiero | 12 | X | | X | | Ejecucion | No pago oportuno, por parte del ASOCIADO/APOYADO, a todo clase de proveedores en relacion con compras, arriendos, servicios, inversion, etc. | Posibles demandas por incumplimiento del convenio por parte del INDER, por no pago oportuno y/o incumplimiento de la ejecución contractual | 2 | 3 | 5 | medio | | X | Definir la forma de pago del convenio desde los estudios previos, contando con la disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar el pago total del objeto convenido. | 1 | 2 | 3 | bajo | NO | | X | En la elaboracion de los estudios previos y realizar el pago | Cuando se efectue el pago | El interventor o supervisor vigilara el pago oportuno del convenio o contrato juridico | En cada acta de pago |
| | 13 | X | | X | | Ejecucion | Escasez de cualquier tipo de elemento necesario para la ejecución del CONVENIO | posible incumplimiento del convenio de apoyo/ asociacion | 1 | 3 | 4 | bajo | | X | Desde los estudios previos establecer un plan de contingencia para cuando se presente el evento | 1 | 2 | 3 | bajo | SI | | X | En la elaboracion de los estudios previos y en el convenio se remitara el plan de contingencia | Cuando se efectue la entrega del producto de acuerdo con las especificaciones aceptadas por el interventor | El interventor o supervisor vigilara el pago oportuno del contrato o convenio presentado | En cada entrega del producto |
| | 14 | X | | | X | Ejecucion | Demora en la facturacion oportuna por parte del ASOCIADO/APOYADO de los factures (correctamente diligenciadas y firmadas) | Retraso en el pago oportuno al apoyado/ asociado | 1 | 2 | 3 | bajo | | X | Exigencia por parte del supervisor para la entrega oportuna de las facturas o actas de supervicion | 1 | 2 | 3 | bajo | NO | | X | Al momento de constatar la no entrega de las actas correspondientes. | Cuando se proceda a la refacturacion de las actas y facturas correspondientes | El supervisor remitara la entrega oportuna de los documentos requeridos para el pago. | De acuerdo con la periodicidad de pago acordada |
| | 15 | X | | | X | Ejercucion | Errores cometidos por el ASOCIADO/APOYADO en la elaboracion de las facturas y/o cuentas (gastos reembolsables) y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicacion | Retraso en el pago oportuno al apoyado/ asociado | 2 | 2 | 4 | bajo | | X | Exigencia por parte del supervisor para la correccion inmediata de las facturas o actas de supervicion | 1 | 2 | 3 | bajo | NO | | X | Al momento de constatar los errores en las actas o facturas correspondientes | Cuando se proceda a la correccion de las actas y facturas | El supervisor remitara que se realicen las correcciones a los documentos requeridos | De acuerdo con la periodicidad de pago |
| | 16 | X | | | X | Ejecucion | Aplicacion de la Ley de intervención económica al ASOCIADO/APOYADO. | Incumplimiento del convenio | 2 | 3 | 5 | medio | | X | Exigir el cumplimiento del contrato, Terminacion del convenio, efectuar de la garantia de cumplimiento | 1 | 2 | 3 | bajo | SI | | X | Al momento de constatar la intervencion | Cuando se de cumplimiento al convenio | El interventor o supervisor al presentarse retraso en el cumplimiento del convenio | Cada mes o en cada acta de pago |
| | 17 | X | | | X | Ejecucion | Salida del mercado de insumos o materias primas para la ejecucion del objeto del convenio. | Modificacion de las condiciones del convenio, que pueden variar las condiciones concretas inicialmente establecidas. Retraso en el proceso del convenio. Incumplimiento del convenio | 2 | 2 | 4 | bajo | X | X | Ajustar las especificaciones tecnicas, sin sacrificar la calidad y/o acuerdos con el apoyado o asociado | 1 | 2 | 3 | bajo | SI | | X | Al momento de constatar la salida del mercado de los insumos | Cuando se realice el ajuste a las especificaciones tecnicas de los insumos | El interventor o supervisor al presentarse las posibles modificaciones | Cada mes o en cada acta de pago |
| | 18 | X | | | X | Ejecucion | Fluctuaciones den las tasas de cambio | Modificacion de las condiciones del convenio, que pueden variar las condiciones economicas inicialmente establecidas. | 1 | 2 | 3 | bajo | X | X | El supervisor vigilara que las modificaciones en la tasa de cambio no afecte el equilibrio del convenio y que se realicen los otrosi correspondientes en caso de requerirse | 1 | 2 | 3 | bajo | NO | | X | Al constatar las fluctuaciones en las tasas de cambio y sus consecuencias | Cuando se realicen los otrosi respectivos en caso de requerirse | El supervisor vigilara las consecuencias de las modificaciones en la tasa de cambio y estara atento para que no se rompa el equilibrio contractual, solicitando los otrosi correspondientes | Antes de proceder al pago |
| Sociales y/o politicos | 19 | X | | | X | Prestaciones/ atencion | Pares no asentados por el personal utilizado para el servicio por la no cancelacion oportuna de salarios y prestaciones sociales y demas beneficios a que tengan derecho. | Retrasos en el proceso contractual y en la ejecución del convenio | 1 | 2 | 3 | bajo | X | | Reuniones con la comunidad involucrada y las entidades pertinentes | 1 | 2 | 3 | bajo | SI | | X | Al momento de constatar el hecho | Al resolverse la situacion | El supervisor verificara la circunstancia que implique detener el proceso | Cada mes o en cada acta de pago |
| Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito. | 20 | X | | | X | Ejecucion | Muerte de personal del ASOCIADO/APOYADO durante la ejecución del convenio. | Incumplimiento o remiso del convenio o apoyo a la gestion | 2 | 3 | 5 | medio | | X | Terminación del convenio, efectuar de la garantia de cumplimiento reemplazo del representante legal del apoyado o asociado, o de personal a cargo | 1 | 2 | 3 | bajo | SI | | X | A momento de constatar la muerte | Cuando se realice la reintegracion del convenio, o el reemplazo del representante legal del apoyado o asociado, o personal a cargo | Reemplazando del representante legal del apoyado o asociado o de las personas a cargo | Al constatar el hecho |